

08-n-14

4-19



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

Corrientes,

01 OCT 2015

ORDENANZA N° 6347

VISTO:

Los Expedientes N°s. 590-M-88; 753-M-93; 651-M-94; 451H-2014; Y;

CONSIDERANDO

Que, en fojas 2, del Expediente 451-M-2014, obra copia de la Ordenanza N° 2893/96, que el Honorable Concejo Deliberante, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal otorgar el uso del inmueble ubicado en el Barrio Berón de Astrada sobre la Avenida Maipú entre Ex Vía del Ferrocarril y Avenida 3 de Abril.

Que, la Señora Carmen Eloísa Manfriníz, requiere para la habilitación provisoria y la explotación del kiosco, la autorización del municipio para ocupar el inmueble de propiedad municipal.

Que, el kiosco se halla construido en forma permanente, y es de uso habitual por los habitantes del lugar.

Que, en ella se encuentran los planos debidamente aprobados por el cuerpo de bomberos.

Que, en razón de la antigüedad del permiso de ocupación concedido, se otorgará el uso de suelo por el término de 10 (Diez) años, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, unido a los informes obrantes en el Expediente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONCEDER el USO DE SUELO del inmueble ubicado en el Barrio Berón de Astrada sobre la Avenida Maipú entre Ex Vía Ferrocarril y Avenida 3 de Abril (Plazoleta J.M. de Llano) a la Señora CARMEN ELOISA MANFRINIZ, DNI N° 12.867.678; por el término de diez (10) años.

ART.-2°: EL permiso de ocupación concedido, deberá computarse desde la promulgación de la presente.

ART.-3°: QUEDA a salvo el derecho de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de requerir a la Señora Carmen Eloísa Manfriníz, la devolución del inmueble, cuando situaciones de interés público demanden su utilización; previa notificación fehaciente, y con una antelación de treinta (30) días hábiles a la entrega del inmueble libre de ocupantes.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO
HORA
16:5



GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5138



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

..2//

Corrientes, 01 OCT 2015

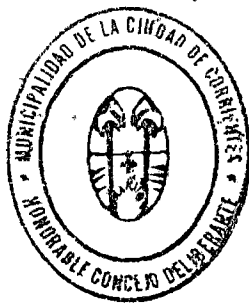
ORDENANZA N° 6347

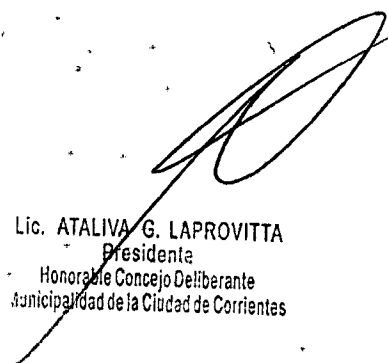
ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



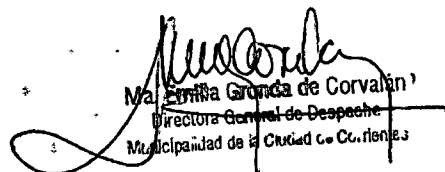

 Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6347 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01-10-2015.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2503 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21-10-2015.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




 Mal Estrella Granda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	
ENTRADAS	06 OCT. 2015
SALIDAS	

ORDE

VISTO

CONS

mencio

disponi
identifi

además

segurid
ubica e

de la
patrimo

POR E

ART.-1

ART.-2



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136